

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N°069-2014-GM-A/MPJB**

Villa Locumba, 24 de febrero de 2014.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Art. 39° prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 010-2014-A/MPJB, de fecha 08 de enero de 2014, se designa al Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2014-A/MPJB, a partir del 03 de febrero del 2014, se otorga facultades al Gerente Municipal Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, para que pueda suscribir Resoluciones de Gerencia Municipal, para el caso de personal de esta Municipalidad;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB, de fecha 03 de diciembre del 2009; establece en su Art. 37 y 38 Concepto y Trámite de la Licencia: "que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. . . se inicia a petición de parte. . . se formaliza mediante Resolución". Asimismo, el artículo 44 del mismo cuerpo legal, regula que la Licencia por Enfermedad se otorga por prescripción y certificación médica, expedida por ESSALUD.

Que, con documento de fecha 10 de febrero de 2014, doña Nely Sayda Gutierrez Quille, presenta su Certificado de Incapacidad Temporal de Trabajo de EsSalud, por un periodo de incapacidad de 22 días, a partir del 07 al 28 de febrero de 2014, conforme acredita con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° CITT: A-149-00001476-4.

Que, con Informe N° 101-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 14 de febrero de 2014, el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, informa que la solicitante labora en esta institución bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, y concluye que la solicitud presentada por doña Nely Sayda Gutierrez Quille, es procedente, debiendo otorgarse la respectiva licencia por 22 días.

Que, con Opinión Legal N° 047-2014-OAJ-GM/MPJB, de fecha 18 de febrero de 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente otorgar la Licencia por Enfermedad, por el periodo comprendido entre el 07 al 28 de



febrero de 2014, a favor de doña Nely Sayda Gutierrez Quille, debiendo formalizarse mediante acto resolutivo con eficacia anticipada.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA POR ENFERMEDAD**, con eficacia anticipada, a favor de doña Nely Sayda Gutierrez Quille, por el periodo de 22 días, comprendido desde el 07 al 28 de febrero de 2014; en mérito a los documentos señalados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a las instancias administrativas correspondientes y a la interesada Nely Sayda Gutierrez Quille.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

ING. GUILLERMO E. ZVIETCOVICH GUERRA  
GERENTE MUNICIPAL